

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACION EN ARTE Y
CREACION
Universidad Complutense de Madrid

El Sistema de Garantía Interna de Calidad del título *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* sigue las directrices establecidas por el Vicerrectorado de Desarrollo y Calidad de la Docencia y la UCM (<http://www.ucm.es>), conforme a lo dispuesto en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Se concretan en los apartados siguientes:

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios (SGIC).

El órgano responsable de garantizar la calidad interna del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* será la Junta de la Facultad de Bellas Artes. La composición de la Comisión de Calidad del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* y su reglamento específico, serán aprobados por la Junta del Centro.

La persona responsable de la citada Comisión de Calidad será el Decano/a de la Facultad de Bellas Artes, como Presidente/a de dicha Comisión.

La Comisión de Calidad estará compuesta por todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios, y agentes externos.

Los miembros que conformen la Comisión de Calidad serán los siguientes:

Decano/a de la Facultad: presidencia con voto de calidad

Vicedecano/a de Innovación, Calidad e Investigación (en adelante Vicedecano/a de Calidad): coordinación.

Vicedecano/a de Ordenación Académica: representante del Decanato (responsable académico).

Coordinador/a del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación*
Coordinadores de los diferentes módulos de la titulación: representantes docentes de los módulos.

Un/a estudiante designado por la Delegación de Alumnos: representante electo de estudiantes.

Jefe de la Secretaría de Alumnos: miembro de PAS.

Agentes externos: pueden tratarse de expertos en evaluación designados por las Agencias Autonómicas o Estatales de Evaluación o expertos en evaluación de la calidad de otras universidades. Podrán ser también agentes

externos, representantes de Instituciones cuya actividad esté relacionada con el Máster. Este agente externo estará presente sólo en las reuniones de toma de decisiones o propuestas de mejora.

9.1.2. Funciones de la Comisión de Calidad

La Comisión de Calidad tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento del SGIC
2. Gestionar y coordinar los aspectos relativos a dicho Sistema.
3. Realizar el seguimiento y la evaluación de los objetivos de calidad del Master.
4. Realizar propuestas de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.
5. Proponer y modificar los objetivos de calidad del título.
6. Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
7. Gestionar el Sistema de Información del Master.
8. Establecer y fijar la política de calidad del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Bellas Artes donde se ubica y con la política de calidad de la UCM.

9.1.3 Funcionamiento y toma de decisiones

La Comisión de Calidad tendrá un reglamento de funcionamiento que será aprobado por la Junta de Centro. En todo caso, recogerá los siguientes puntos:

Periodicidad de las reuniones.

La Comisión realizará un mínimo de dos reuniones al año, una al principio y otra al final de cada curso académico.

Procedimiento de toma de decisiones.

La convocatoria de reunión de la Comisión será realizada por el Decano a petición del Vicedecano/a de Calidad, quien redactará el orden del día, después de escuchar y valorar las peticiones realizadas por los miembros de la Comisión de Calidad. El Vicedecano/a de Calidad informará en la reunión de las propuestas no admitidas en el orden del día.

La toma de decisiones de la Comisión de Calidad se realizará a ser posible mediante consenso o, en su caso, mediante votación de los miembros. Las propuestas se aprobarán por mayoría simple y en caso de empate, el voto del Presidente/a será de calidad.

Efectos y consecuencias de la Comisión de Calidad.

Las decisiones de la Comisión de Calidad se comunicarán a los implicados en las mismas, así como a la Junta de Facultad, cuando ésta deba ratificarlas y aprobarlas definitivamente.

La Comisión de Calidad del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* elaborará anualmente una Memoria de sus actuaciones y un plan de mejoras del Master que remitirá a la Junta de Facultad para ser aprobado y difundido tal como se especifica en el punto 9.5.3.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

9.2.1. Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas del Master recabando información de:

La Secretaría de alumnos del Centro y los programas de gestión informática.

El Servicio de Coordinación y Gestión Académica.

La Dirección de la Facultad de Bellas Artes.

Los Departamentos implicados en las enseñanzas.

Las opiniones del profesorado y del alumnado expresadas en las encuestas de satisfacción.

El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la Titulación que se reseñan en el punto 9.5.1.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

Difusión del programa formativo.

Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.

Coordinación del profesorado de la titulación.

Orientación formativa a los/las estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.

Recursos e infraestructuras de la titulación.

Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.

Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

La Comisión de Calidad analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y de mejoras que remitirá para su aprobación a la Junta de Facultad de Bellas Artes. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Facultad será realizado por la

Comisión de Calidad, que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá, tal y como se especifica en el apartado 9.5.3.

9.2.2. Evaluación y calidad del profesorado

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del Profesorado del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* se adecuarán al Programa DOCENTIA (<http://www.ucm.es/dir/2423.htm>) de la UCM verificado por la ANECA con fecha 31 de marzo de 2008.

La evaluación se realizará al menos cada tres años. Los efectos y consecuencias de dicha evaluación para el profesorado y la titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el programa DOCENTIA.

9.2.3. Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La coordinación del Master realiza, al finalizar de cada semestre, unas encuestas a los estudiantes a fin de establecer el correcto desarrollo del programa formativo, la satisfacción con las metodologías y calidad del profesorado, así como de las Jornadas de encuentro propuestas y demás actividades (exposiciones, conferencias etc.) desarrolladas en el marco del master.

Por otro lado, solicita a los profesores una autoevaluación razonada de su asignatura, materia y relación con el contexto general del master.

Estas encuestas y autoevaluaciones son analizadas por el equipo de coordinación del master, a fin de ir mejorando las deficiencias o dificultades que se detecten. Por ejemplo, a raíz de los resultados obtenidos de las encuestas en años anteriores, se ha programado una visita guiada inicial a los laboratorios y talleres del master para dar a conocer las instalaciones a todos los alumnos, ya que las características multidisciplinarias de los estudios que nos ocupan activa infraestructuras de la Facultad no conocidas ni siquiera por los estudiantes de niveles inferiores de la Facultad. El análisis de las encuestas realizadas permite adecuarse a las necesidades de los estudiantes de procedencia internacional.

Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo su tratamiento analítico.

La Comisión de Calidad se encargará de la aplicación de los cuestionarios y de su envío a la Oficina para la Calidad de la UCM para su procesamiento y análisis.

La Comisión de Calidad podrá recibir las solicitudes, quejas, sugerencias y observaciones que todos los implicados en el desarrollo del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* deseen realizar. En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las solicitudes, quejas, sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención.

Cualquier implicado en el desarrollo del Título *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* (profesorado, PAS y alumnado), sin restricción alguna, podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

Procedimientos de actuación: programación

1. Las programaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirija a la Comisión de Calidad.

El escrito se presentará con libertad de forma, si bien en la Comisión de Calidad existirán impresos que faciliten la presentación de la reclamación, los interesados podrán recabar allí asesoramiento para cumplimentar dichos impresos o presentar sus propios escritos de programación.

2. La Comisión de Calidad efectuará el registro de toda la programación y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. A estos únicos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio, no integrado en el sistema general de registros de la Universidad Complutense. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.
3. La Comisión de Calidad no admitirá la programación y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamentación o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.
4. La Comisión de Calidad no entrará en el examen individual de aquellas programaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o

expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciará un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas. Admitida la queja, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

5. En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran precisos, mediante el estudio de la documentación necesaria. Algunos miembros de la Comisión de Calidad podrán personarse en cualquier dependencia del Centro para comprobar cuantos datos fueran menester, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de la documentación necesaria; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.
6. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.
7. En todo caso la Comisión de Calidad resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación.

Sugerencias

Asimismo existe a disposición de los actores implicados (profesores, alumnado y PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad derivadas de programación y sugerencias, no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán en sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de programación y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la Titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

9.2.4. Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* se miden en el Trabajo Fin de Master, así como en la información recogida en la medición de calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción. Asimismo, se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación:

- Tasa de eficiencia (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).
- Tasa de abandono (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar el Master el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el anterior).
- Tasa de graduación (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).

La Comisión de Calidad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas revisión y mejora de la titulación a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

El *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* no incluye prácticas externas

9.3.2.- Procedimientos para evaluar la calidad de los programas de movilidad:

En lo referente al los programas de movilidad, el master solicita las convocatorias de apoyo a la movilidad de profesorado que convoca el Ministerio de Educación, gracias a las que hemos conseguido intervenciones de docentes prestigiosos de otros centros, con las que se amplía la formación de los estudiantes creando intercambio de opiniones y foros de discusión, en torno a cuestiones capitales para la creación artística, como son la Investigación en las Bellas Artes, las Tecnologías para las artes

o los foros de Exposición y Mercado de la obra artística. De estas acciones se derivan encuestas sobre el grado de satisfacción estudiantil sobre el profesorado movilizado, así como sobre la pertinencia de los temas tratados.

La Facultad de Bellas Artes cuenta con un Programa de Movilidad de Estudiantes en el marco de los Programas de Movilidad de Estudiantes del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad. La política respecto a la movilidad de los alumnos se publica y difunde por los canales habituales (página Web y tablón de anuncios).

La Comisión de Calidad en materia de programas de movilidad:

- Revisará, actualizará e impulsará el proceso, además de relacionarlo con procesos afines.
- Realizará un seguimiento y evaluación anual que permita la mejora continua de todos los aspectos implicados en la titulación.

Para ello, se recogerán informes individuales de los alumnos que participen en estos programas, e informes de carácter académico de los coordinadores o responsables de dichos programas. En ambos casos se recabará información sobre satisfacción y cumplimiento de los objetivos de calidad en los programas de movilidad. Esta información se enviará a la Comisión de Calidad para ser incluida en la memoria anual señalada en el punto 9.2.1 sobre la calidad de la enseñanza.

La Comisión de Calidad del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del Plan de Estudios de la Titulación, que remitirá a la Junta del Centro la cual adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

Para analizar la información sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida desde la oficina de posgrado, sede de la coordinación del master, se remiten a los titulados una encuesta con el objeto de estudiar el grado de satisfacción una vez superados todos los créditos de la titulación y con una perspectiva de conjunto. Se les solicitan también datos sobre su situación laboral y sus perspectivas un año después de la finalización del master. Estas encuestas son respondidas en menor medida que aquellas que realizamos durante los estudios de Master.

Otro modo de estudiar esta inserción laboral es la permanente relación con

las galerías y centros culturales donde exponen su creación artística los estudiantes egresados del master. La mayoría de estos estudiantes utilizan la plataforma del Master como punto de difusión y comunicación con los compañeros (profesores y estudiantes) de las ediciones presentes y pasadas, acudiendo mayoritariamente a las convocatorias que el master como red social, propone utilizándose como barómetro de su buena inserción y repercusión social.

Dos años después de que salgan los/as primeros/as titulados del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad con la participación de la Oficina para la Calidad y la Escuela de Estadística, para conocer el nivel de inserción laboral de las diferentes titulaciones y, también, la adecuación de la formación recibida en el Master para dicha inserción laboral. Estas encuestas son continuación de las ya realizadas en el pasado por encargo del Consejo Social de la Universidad.

El primero de estos estudios de inserción laboral de la Titulación se realizó durante el curso académico 2001/2002, donde se analizaron 22 titulaciones de la UCM. A este primer estudio le siguieron el efectuado durante el curso académico 2002/2003, en el que se analizaron 24 titulaciones, el correspondiente al curso 2003/2004, en el que se estudiaron 9 titulaciones, el del curso 2004/2005, correspondiente a 24 titulaciones, y el del curso 2005/2006, sobre 12 titulaciones.

Los análisis se plasmaron en la elaboración de informes, cada uno de ellos relativo al mecanismo de inserción laboral que seguían los/las titulados/as procedentes de las diferentes titulaciones y pueden consultarse en la Web que se indica a continuación:

<http://www.ucm.es/info/ucmp/pags.php?tp=Actividades&a=directorio&d=002056.php>

En concreto, para la Facultad de Bellas Artes, se establecieron los siguientes porcentajes:

- Los estudiantes de Bellas Artes finalizaron sus estudios en la fecha prevista en un 60,5%.
- El porcentaje de desempleados es de 11,2% en las últimas promociones, mejorando el dato de las promociones de 1999-2001, que se situaba en un 25,1%.
- La posibilidad de escoger entre una oferta de empleo amplia es otro rasgo de estos estudios, como indica el hecho de que el nivel de rechazo de ofertas de empleo no deseadas se encuentre en el 70,4%, mejorando el 45,9% de la promoción de 1999-2001.
- El 77,7% de los estudiantes tiene experiencia laboral a lo largo de su formación.

- El 21,5% de los estudiantes realizó prácticas en empresas durante el tiempo de sus estudios.

9.4.1.- Relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del título:

- Los licenciados de la promoción 2002-2004 se dedican a la docencia en un 23,5% de los casos.
- El tipo de contrato de los egresados de la Facultad de Bellas Artes es fijo en un 35,3% de los casos, son autónomos en un 21,1 % y tienen empleo temporal en un 32,2%.
- La categoría profesional de jefatura que alcanzan es de un 13,2%, de técnico en un 40% y auxiliar o similar en un 21,7%.
- La remuneración mensual en los 2 primeros años laborales se sitúa por encima de los 1200 € en un 22,3 % de los egresados y entre 600 y 1100 € en un 31,1% de los egresados.
- La satisfacción en el puesto de trabajo es superior al aprobado en un 75,9%.
- La movilidad laboral en los 2 primeros años laborales alcanza al 37,3%.
- Juzgan suficientemente adecuada su formación académica el 62,7%.

Para mejorar la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida por los egresados, la Comisión de Calidad recabará periódicamente la opinión personal de los responsables de las empresas (posibles empleadores), instituciones y asociaciones profesionales del mundo de la creación artística. Se recabará, al menos, información del Colegio profesional o Asociación profesional correspondiente y de las organizaciones empresariales sobre la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida.

Cada curso académico, la Comisión de Calidad del Máster Universitario enviará las instituciones, galerías, y artistas, que de algún modo colaboran o colaboraron con el, un cuestionario en el que viertan su opinión sobre los cometidos, desarrollos e impacto del Master Universitario de Investigación en Arte y Creación:

Galerías de Arte y Salas Institucionales del circuito público y privado como las Salas complutenses, Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla, Intermediae, Museo de Albacete, Embajadas de Italia, Francia, Feria Estampa, Amigos de Madrid, Fundación Antonio Pérez

Empresas colaboradoras con los proyectos de creación desarrollados en el Master como Grupo San José, Toshiba, SM ediciones, Parques Reunidos, Faunia, Dymer, Otto Bock.

Ayuntamientos y Diputaciones con las que colabora el Master o mantiene convenios Ayuntamiento de Madrid, Comunidad de Madrid, Diputación de Cuenca, Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Ayuntamiento de San Clemente.

Asociaciones culturales: Asociación de Artistas madrileños AMAVI, Asociación de galerías madrileñas, Asociación de Ilustradores Madrileños, Sociedad de Museos españoles, Intermediae (Matadero), La Casa Encendida, Círculo de Bellas Artes de Madrid.

Asociación de Museos Estatales de España (incluye El Prado, Reina Sofía, Thyssen).

Asociaciones para la integración de personas con minusvalías físicas y psíquicas, concretamente Grupo Enoiro, Hogar San Onofre Grupo QTDDS.

La Comisión de Calidad del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación, que remitirá a la Junta del Centro, la cual adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los/as alumnos/as.

9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y programación. Criterios específicos en el caso de extinción del título

9.5.1. Sistema de recogida de información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* recibirá ayuda técnica en todos los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial: para la aplicación del programa DOCENTIA, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información de la base de datos que recoge la gestión de matrícula, actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* incluirá, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, entre otras cosas, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.

- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa DOCENTIA.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes según las normas que establezca la Universidad.
- Reuniones de coordinación para valorar el curso académico finalizado y para aprobar la programación anual que presente la Comisión. Estas reuniones se realizarán, como mínimo, dos veces al año.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El procedimiento para la elevación de quejas, programación y sugerencias, que se realizará según se describe en el punto 9.2.3.
- Información de las bases existentes de matrícula, actas y otras, facilitada por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

9.5.2. Criterios específicos en el caso de extinción del Master Universitario de Investigación en Arte y Creación:

Serán motivos para la extinción del plan de estudios conducentes al *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación*:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007, art. 28).
- A petición del Centro, tras la aprobación en su Junta, de forma razonada, al no superar el mínimo de alumnos matriculados en tres años consecutivos.
- A petición motivada y justificada del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior al 20% durante cinco años. La Comisión de Calidad del Centro, tras analizar el interés profesional del Título, emitirá un informe proponiendo su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el art. 28 del Real Decreto 1393/2007.

En caso de suspensión del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* quedará garantizado por parte de la Facultad de Bellas Artes el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización y que contemplarán, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- Implantar acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

9.5.3. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), documentales, propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

La Facultad de Bellas Artes difundirá también los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del *Master Universitario de Investigación en Arte y Creación* a través de jornadas abiertas. Los resultados obtenidos dentro del Sistema de Garantía Interna de Calidad serán puestos a disposición de la sociedad a través de la página web de la citada facultad. En todo caso, la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC del Master incluirá:

- Memoria de actuación.
- Plan de mejoras.
- Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del profesorado.